

Comunicado de Prensa No. 22/2016

Ciudad de México a 3 de marzo de 2016

EL PLENO DEL IFT EMITE EL FALLO DE LA LICITACIÓN DE ESPECTRO EN LA BANDA AWS

- A partir de la notificación, los participantes ganadores contarán con un plazo de treinta días hábiles para realizar tanto el pago de la contraprestación como de los derechos
- Los ganadores deberán enviar al Instituto su consentimiento expreso respecto del reordenamiento de las bandas de frecuencias
- El Pleno aprobó y emitió los Lineamientos Generales sobre la Autorización de Arrendamiento de Espectro Radioeléctrico
- Se resolvió también el nombramiento del Consejo Consultivo del IFT para el periodo 2016 - 2017

El lunes 29 de febrero de 2016 el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el Acta de Fallo de la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 80 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de frecuencias 1710-1780 MHz/2110-2180 MHz (Licitación No. IFT-3). El Acta fue notificada hoy 3 de marzo a las empresas participantes ganadoras de dicha licitación, AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

De acuerdo con el Acta de Fallo, la asignación de bloques de espectro y contraprestaciones a pagar quedaría de la siguiente manera:

Participante	Banda AWS-1	Banda AWS-3	Contraprestación
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	1710-1730 MHz/ 2110-2130 MHz	1760-1780 MHz/ 2160-2180 MHz	\$2,098,059,883
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	1730-1755 MHz/ 2130-2155 MHz	-	\$1,031,683,850
Sin Asignar	-	1755-1760 MHz/ 2155-2160 MHz	

Comunicado de Prensa No. 22/2016

A partir de la notificación de la citada Acta, los Participantes Ganadores contarán con un plazo de treinta días hábiles para realizar el pago de la contraprestación y los pagos de derechos o aprovechamientos por la expedición del título de Concesión de Espectro Radioeléctrico para Uso Comercial y, en su caso, el título de la Concesión Única para Uso Comercial, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.4.3.7 de las Bases de Licitación.

Asimismo, el participante Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo el procedimiento relativo al reordenamiento de las bandas de frecuencias derivado de la mencionada notificación.

En lo que corresponde al proceso de presentación de ofertas económicas, su fase primaria inició el 15 de febrero con la selección de opciones de paquetes mínimos por los participantes, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

Posteriormente, ambos participantes presentaron ofertas económicas válidas en la primera y única ronda de reloj. Con esto, se concluyó la etapa de rondas de reloj y, como lo establecían las mencionadas Bases, se procedió a llevar a cabo la ronda suplementaria el 18 de febrero.

Un resumen de los bloques ganados y los precios a pagar por cada Participante (previamente a sustraer el valor del espectro aportado del Bloque D), tal y como se calculó de acuerdo a las reglas de la licitación, se presenta en la siguiente tabla:

	Categoría A		Categoría G		Categoría J		Precio de la Subasta
	Bloques Ganados	Precio por bloque	Bloques Ganados	Precio por bloque	Bloques Ganados	Precio por bloque	
AT&T *	2	\$937,000,000	0	\$65,000,000	0	\$65,000,000	\$1,874,000,000
Telcel **	2	\$937,000,000	2	\$65,000,000	2	\$65,000,000	\$2,134,000,000

* AT & T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

** Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Comunicado de Prensa No. 22/2016

Una vez concluida la ronda suplementaria, se procedió a calcular el monto de la contraprestación final para cada participante. Para esto, se tomó en consideración su espectro concesionado en el Bloque D (1735-1740 MHz/2135-2140 MHz) en la Banda AWS-1, mismo que los participantes estuvieron de acuerdo en aportar para la licitación, a cambio de una proporción de su valor, el cual se determinó mediante el uso de un coeficiente específico. Los coeficientes específicos son de 89.895% para AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. y de 10.105% para Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

La contraprestación final fue calculada al dividir el precio de la subasta de cada participante entre el número de bloques que ganaron, y al multiplicarla por el coeficiente específico de cada participante se obtiene el valor del espectro aportado, cifra que posteriormente se resta al precio de la subasta. En este sentido, las contraprestaciones finales quedaron de la siguiente forma:

	Precio de la Subasta	No. Bloques Ganados	Precio promedio por bloque	Coeficiente específico del participante***	Valor del espectro aportado	Contraprestación Final (pesos)
AT&T*	\$1,874,000,000	2	\$937,000,000	89.895%	\$842,316,150	\$1,031,683,850
Telcel**	\$2,134,000,000	6	\$355,666,667	10.105%	\$35,940,117	\$2,098,059,883

* AT & T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.

** Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.




*** Con base en las proporciones regionales de la Tabla B del artículo 244-E de la Ley Federal de Derechos.

Al día de hoy, el esquema actual de la Banda AWS contiene a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ocupando los segmentos de banda nacionales de 1725-1735 MHz/2125-2135 MHz, a AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. ocupando los segmentos de banda nacionales 1740-1755 MHz/2140-2155 MHz, y ambos participantes compartiendo el Bloque D (1735-1740 MHz/2135-2140 MHz) con una configuración regional (Figura 1).

Figura 1. Esquema actual de ocupación de la Banda AWS.

Comunicado de Prensa No. 22/2016

		AWS-1								AWS-3						
		A1	A2	B1	B2	C	D*	E	F1	F2	G1	G2	G3	J1	J2	
Enlace Ascendente	1710	1715	1720	1725	1730	1735	1740	1745	1750	1755	1760	1765	1770	1775	1780	
	2110	2115	2120	2125	2130	2135	2140	2145	2150	2155	2160	2165	2170	2175	2180	

	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
	Sin asignar

* AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. ostenta las regiones PCS 2, 3, 4, 6, 7 y 9, mientras que Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. ostenta las regiones PCS 1, 5 y 8.

Derivado del proceso licitatorio, y en particular, al cambio de bandas de frecuencias al que hace alusión el numeral 2.2.2 de las Bases, el cual tiene como fin promover la mayor cantidad de espectro contiguo para los participantes, el esquema de ocupación de la Banda AWS quedaría de acuerdo a la siguiente Figura.

Figura 2. Esquema de ocupación de la Banda AWS derivado del cambio de bandas.

		AWS-1								AWS-3						
		A1	A2*	B1	B2	C	D**	E	F1	F2	G1	G2	G3	J1	J2	
Enlace Ascendente	1710	1715	1720	1725	1730	1735	1740	1745	1750	1755	1760	1765	1770	1775	1780	
	2110	2115	2120	2125	2130	2135	2140	2145	2150	2155	2160	2165	2170	2175	2180	

	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
	Sin asignar

* Regiones PCS 1, 5 y 8.

** Regiones PCS 2, 3, 4, 6, 7 y 9.

Comunicado de Prensa No. 22/2016

Dicho reordenamiento permitirá que, de acuerdo a las reglas de asignación contenidas en las multicidades bases, el esquema de ocupación de la Banda AWS quede de la siguiente manera, lo cual asegura contigüidad de bloques nacionales para ambos participantes en ambos segmentos de las Sub-bandas AWS-1 y AWS-3 (Figura 3).

Figura 3. Esquema de ocupación de la Banda AWS, derivado del proceso licitatorio.

		AWS-1								AWS-3					
		A1	A2	B1	B2	C	D	E	F1	F2	G1	G2	G3	J1	J2
Enlace Ascendente	1710														
	1715														
Enlace Descendente	2110														
	2115														
		1720	1725	1730	1735	1740	1745	1750	1755	1760	1765	1770	1775	1780	
		2120	2125	2130	2135	2140	2145	2150	2155	2160	2165	2170	2175	2180	

	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
	Sin asignar

De esta manera, AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V. podrá acumular 25+25 MHz en la sub-banda AWS-1, que es la que puede utilizarse de inmediato por estar estandarizada internacionalmente y con equipos en el mercado, mientras que Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. podrá acumular 20+20 MHz en la sub-banda AWS-1 y 20+20 MHz en la sub-banda AWS-3.

Como resultado de esta licitación, los operadores contarán con más espectro contiguo, lo que les permitirá ofrecer mejores servicios de telefonía móvil, a mejores precios y una mayor velocidad en la transmisión de datos para los usuarios finales.

Comunicado de Prensa No. 22/2016

Por otra parte, el Pleno también aprobó y emitió los Lineamientos Generales sobre la Autorización de Arrendamiento de Espectro Radioeléctrico, formulados luego de analizar los comentarios, opiniones y aportaciones al anteproyecto, a través de la consulta pública realizada del 14 de julio al 7 de septiembre de 2015, y efectuar las modificaciones y/o adecuaciones pertinentes.

El objetivo del Mercado Secundario de Espectro Radioeléctrico es proveer de flexibilidad, agilidad y dinamismo a la gestión del espectro para disminuir o corregir ineficiencias ocurridas en su asignación, logrando con ello un uso más eficiente. Asimismo, es una alternativa que permite a cualquier interesado obtener espectro radioeléctrico sin depender de que el Estado lo licite, con lo que se disminuye una de las principales barreras de entrada a nuevos competidores.

En la misma sesión, el Pleno aprobó por unanimidad la integración del Consejo Consultivo que fungirá por un período de un año contado a partir del día de su toma de protesta que, se prevé, se llevará a cabo en los próximos días.

El Consejo quedó integrado por los siguientes expertos: Clara Luz Álvarez González de Castilla, Patricia Arriaga Jordán, Carlos Arturo Bello Hernández, Enriqueta Cabrera Cuarón, Ernesto M. Flores-Roux, Gerardo Francisco González Abarca, Santiago Gutiérrez Fernández, Erick Huerta Velázquez, Erick Huesca Morales, Salma Leticia Jalife Villalón, Irene Levy Mustri, Elisa V. Mariscal Medina, Luis Miguel Martínez Cervantes, Carlos Alejandro Merchán Escalante y Rodrigo Morales Elcoro. Como Secretario de dicho Consejo se designó al Lic. Juan José Crispín Borbolla.

Como se recordará, el Instituto debe contar con dicho órgano asesor conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el perfil profesional de sus integrantes cumple con lo establecido por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión al ser especialistas de prestigio en las materias de competencia del Instituto, con una trayectoria reconocida y capacidades acreditadas en las materias referidas, garantizando que, al menos uno de ellos, cuenta con experiencia y conocimiento en

Comunicado de Prensa **No. 22/2016**

concesiones de uso social. En la página del Consejo Consultivo se puede consultar la semblanza curricular de los integrantes de este segundo Consejo Consultivo, así como información relacionada con las actividades que realiza (<http://consejoconsultivo.ift.org.mx>)

El Pleno aprobó también el Cuarto Informe Trimestral de actividades 2015 del IFT, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución. El documento resume los principales resultados del Instituto durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, destacando que el 31 de diciembre concluyó la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT) alcanzando el 100% de estaciones susceptibles de cese de transmisiones analógicas. Por otro lado, el IFT aprobó el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (CNAF), se sometió a opinión pública el Anteproyecto de Lineamientos para la creación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII) y se publicaron en el DOF los Lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia, entre otros temas.

Cabe señalar que durante el 2015, se otorgaron 857 respuestas de acceso a la información; se emitieron 536 opiniones y resoluciones en materia de competencia económica; se recibieron 4,384 trámites; se realizaron 1,436 visitas de inspección y verificación; se procesaron más de 24,000 solicitudes de atención ciudadana; se atendieron más de 4,000 inconformidades por parte de usuarios; se tuvieron ahorros por 112 millones de pesos (5.6% del presupuesto del IFT para el 2015); y se recaudaron casi 6,870 millones de pesos por concepto de uso de frecuencias.

Comunicado de Prensa No. 22/2016

Asimismo, se describen los estudios e informes realizados en el último trimestre del año 2015 que incluyen la Tercera Encuesta de usuarios de servicios de telecomunicaciones, el Segundo Informe Trimestral Estadístico 2015 y un estudio de métricas de eficiencia espectral, entre otros.

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx